Sistema orgánico de Justicia en Alemania

[Consultar página completa en <http://www.reocities.com/carlos_rocher/tribunales.htm> ]

 El art. 19 de la Ley Fundamental de Bonn establece la garantía de protección legal (Rechtschutzgarantie), que implica la posibilidad de acceso a los tribunales por parte de los ciudadanos cuando éstos crean violados sus derechos. Para ello, la Constitución fija igualmente el derecho a un juicio justo.

 Los jueces, tal como establece la Constitución en el art. 97.1, son independientes y están sometidos únicamente a la ley. Esta garantía de independencia judicial lo es en relación a los restantes poderes públicos (Ejecutivo y Legislativo) y a cualquier tipo de presiones que pudieran recibir.

 El hecho de que los jueces estén únicamente sometidos a la ley significa que no están, en general, vinculados por los precedentes judiciales. Sin embargo, en la práctica tienden a seguir la jurisprudencia de los tribunales superiores.

 Uno de los medios para asegurar la absoluta independencia de los jueces es la garantía de no poder ser relevados antes de expirar su función, ni suspendidos en su cargo, ni trasladados a otro puesto, ni jubilados, salvo en virtud de una decisión judicial y bajo las formalidades que determinen las leyes.

 Los tribunales alemanes siguen, igualmente, principios como los de oralidad y de publicidad. Asimismo, se pretende evidenciar la base democrática del poder judicialmediante la emisión de las sentencias "en nombre del Pueblo" ("Im Namen des Volkes").

**II. Descentralización**

La descentralización surge de la división entre los tribunales de la Federación (Bund) y los tribunales de los Länder. Así, el artículo 92 de la Ley Fundamental de Bonn establece que el poder judicial es ejercido únicamente por los jueces del Tribunal Constitucional Federal (Bundesverfassungsgericht), los tribunales federales y los tribunales de los Estados federados. Esta situación es conocida como "monopolio judicial" (Rechtsprechungsmonopol). El artículo 95 de la Constitución establece asimismo que, por encima de las cinco ramas judiciales, la federación es responsable de los más altos tribunales: los tribunales federales de última instancia.

***II. 1. Los tribunales federales (Bundesgerichte):***   
En mucho mayor grado de lo que sucede con las funciones de gobierno, existe una división entre la Federación y los Länder en lo que respecta a la Administración de Justicia, tal como dispone la Constitución en los artículos 92 y 95-96. A la cabeza de cada una de las jerarquías de tribunales se halla un tribunal federal. Las principales funciones de estos tribunales son las de actuar como tribunales de última instancia de los tribunales de los Länder y asegurar la interpretación y el desarrollo uniformes del Derecho alemán. A pesar de estas importantes funciones, la Federación sólo disfruta de las competencias jurisdiccionales que expresamente le otorga la Constitución. Ésta limita a un numerus clausus los tribunales federales que pueden existir.

Los tribunales federales situados en la cúspide de las cinco jurisdicciones son: el Tribunal Federal de Justicia (Bundesgerichtshof) en Karlsruhe, el Tribunal Administrativo Federal (Bundesverwaltungsgericht) en Berlín, el Tribunal Federal de Trabajo (Bundesarbeitsgericht) en Kassel, el Tribunal Social Federal (Bundessozialgericht) también en Kassel, y el Tribunal Federal de Hacienda (Bundesfinanzhof) en Munich.

Como señala IPSEN , existen determinadas áreas del Derecho en las que los tribunales competentes son exclusivamente de la Federación. Así ocurre en el caso del Tribunal Federal de Patentes, el Tribunal Federal de Disciplina (que se ocupa de las actuaciones de funcionarios) y los tribunales militares.

***II. 2. Los tribunales de los Länder (Gerichte der Länder):***   
Cada Land posee su propio esquema de tribunales, de acuerdo con el modelo general recogido en la Constitución, y es responsable de su propia Administración de Justicia. Los nuevos Länder están igualmente obligados a adaptarse a esta estructura de tribunales.

Los Länder son responsables en materias de personal, sueldos y mantenimiento de los tribunales en la región. Sin embargo, la estructura y el procedimiento generales están fijados casi exclusivamente por la Federación. Asimismo, hay en cada Land un Tribunal Constitucional (con la excepción de Schleswig-Holstein, que remite los conflictos constitucionales al Tribunal Constitucional Federal) con objeto de resolver conflictos entre órganos del Land y considerar cuestiones relativas a la legislación de los Länder y al quebrantamiento de derechos constitucionales de acuerdo con las Constituciones de los Länder y la Ley Fundamental de Bonn.

**Especialización**

En mayor medida de lo que sucede en Francia o en el Reino Unido, los tribunales alemanes están configurados con un alto grado de especialización en relación con distintos sectores del Derecho. Por ello se han establecido cinco jerarquías de tribunales con su propia y específica jurisdicción. Ya en la Constitución (artículo 95) se establece esta división del sistema. Dichas jerarquías son:

a) Ordentliche Gerichte - tribunales de jurisdicción ordinaria (civil y penal)   
b) Verwaltungsgerichte  - tribunales administrativos   
c) Arbeitsgerichte - tribunales laborales   
d) Sozialgerichte - tribunales sociales   
e) Finanzgerichte - tribunales tributarios o financieros

Existe asimismo la jurisdicción de los tribunales constitucionales de los Länder y del Tribunal Constitucional Federal, que supone un control sobre los tribunales de las otras jurisdicciones en las respectivas áreas de los Länder y del Bund.

***Tribunales de jurisdicción ordinaria:***   
 Éstos se ocupan principalmente de asuntos civiles y penales, tal como establece el artículo 13 de la Ley Fundamental de Bonn. Desempeñan la mayor parte del trabajo jurídico en Alemania y constituyen (con gran diferencia) la más amplia de las jerarquías de tribunales. Los tribunales de jurisdicción ordinaria tienen asimismo la más extensa jurisdicción, ya que se ocupan de todos los temas que caen fuera del ámbito de los otros tribunales especializados, incluidos los asuntos no contenciosos de Derecho Civil, la llamada Freiwillige Gerichtsbarkeit (jurisdicción voluntaria), tal como el registro de la tierra y de la propiedad, los aspectos procedimentales de la tutela y de los testamentos y el registro de ciertos documentos legales. Asimismo mantienen el Registro de Comercio, lo cual supone para el tribunal un considerable trabajo de registro, alteración y remoción de todas las formas de asociación comercial y los detalles de su administración, accionariado e informes anuales. Estos tribunales también pueden llevar a cabo la ejecución de lo juzgado (Zwangsvollstreckungsverfahren).

 Esta jerarquía de tribunales es también la más descentralizada, con tres niveles en el nivel de los Länder.

*III. 1. 1. El Tribunal Local (Amtsgericht):*   
 Este es el nivel más bajo en lo que se refiere a los tribunales de jurisdicción ordinaria, y puede ser hallado en algunas de las más pequeñas ciudades (718 en total).

En lo que respecta al ámbito civil, se ocupa de litigios de poco valor hasta una cuantía máxima de 10.000 DM, aunque en lo referente a los asuntos de familia este límite no se aplica, con el objetivo de ofrecer un mayor acercamiento a los ciudadanos. Las secciones especializadas de estos tribunales que se ocupan del Derecho de familia reciben la denominación de Familiengerichte.

En lo que respecta al ámbito penal, el tribunal local también se ocupa de materias criminales en los asuntos más leves. Como recoge FRECKMANN , la sentencia, en caso de veredicto de culpabilidad, no podrá superar los dos años. Esto se aplica a los dos tipos de ilícitos penales: delitos y faltas (Vergehen y Verbrechen). Los casos que puedan implicar penas de hasta cuatro años de prisión pueden ser juzgados por una Sala especializada del Amtsgericht, formada por un juez profesional (Berufsrichter) y dos jueces no profesionales (Laienrichter / Schöffen), denominada Schöffengericht. En asuntos complejos en los que se considere necesaria la presencia de un segundo juez profesional se puede establecer un Erweitertes Schöffengericht ("Schöffengericht" Ampliado). En pequeñas localidades un juez individual puede ocuparse de todos estos asuntos.

En asuntos criminales las apelaciones a la decisión de un juez individual se dirigen a la Kleine Strafkammer (Pequeña Sala Penal) y aquellas provenientes de un Schöffengericht se dirigen a la Große Strafkammer (Gran Sala Penal), ambas del Tribunal Regional (Landgericht).

*El Tribunal Regional (Landgericht):*   
 Hay 116 Tribunales Regionales en Alemania, situados en grandes localidades y ciudades. Aparte de conocer las apelaciones de los Amtsgerichte, los Landgerichte son asimismo tribunales de primera instancia para todos los asuntos civiles y comerciales no juzgados por el Amtsgericht y para asuntos penales graves.

 Los Tribunales se encuentran divididos en Salas especializadas en asuntos civiles, comerciales, penales, familiares y juveniles, de acuerdo con lo cual la composición de las Salas varía. Para asuntos civiles, tres jueces componen la Sala, encabezada por un Presidente (Vorsitzender) con mayor "status" y salario. De cualquier forma, cuando un caso es relativamente claro, un juez individual preside en primera instancia. La cuantía mínima para poder apelar es de 1.500 DM.

 En la Sala Comercial (Kammer für Handelssachen), un juez es asistido por dos jueces no profesionales versados en asuntos comerciales (Handelsrichter), que actúan como jueces de idéntico "status" y poder. En las ciudades, estas Salas comerciales pueden ser divididas en secciones altamente especializadas para emitir decisiones expertas, célebres por su gran calidad.

 Los tribunales penales pueden constituirse como una pequeña Sala (Kleine Strafkammer) con tres jueces (uno profesional y dos no profesionales), que conoce las apelaciones provenientes de los Amtsgerichte, y como una gran Sala (Große Strafkammer), que juzga asuntos criminales graves, no juzgados por el Tribunal Local o los Altos Tribunales Regionales, en primera instancia y está compuesta por tres jueces profesionales y dos no profesionales. Para asuntos penales más graves, como p. ej. asesinato, se establece una Sala de similar composición: el Schwurgericht. Existen asimismo Salas especializadas que se ocupan de casos relacionados con jóvenes y la posibilidad de constituir una Sala que se dedique a graves ataques comerciales o económicos (Wirtschaftskammer), incluyendo competencia desleal, fraude, ataques a la propiedad...

 Desde estos tribunales se puede apelar los tribunales superiores de los Länder y, en ocasiones, al Bundesgerichtshof.

*El Alto Tribunal Regional (Oberlandsgericht):*   
 Hay 20 de estos Altos Tribunales Regionales en Alemania Occidental y uno por Land en la antigua República Democrática, situados en las mayores ciudades. Estos tribunales se ocupan principalmente de apelaciones en primera instancia (Berufungsinstanz) de las jurisdicciones civil y penal y de apelaciones en segunda instancia (Revisionsinstanz) del Landgericht en asuntos penales; asimismo es tribunal de primera instancia para los asuntos penales más graves (como por ejemplo traición).

 Para la mayoría de los casos, estos tribunales lo son de última instancia, ya que sólo en determinadas ocasiones se permite apelar al Tribunal Federal. Bavaria, como único Land, tiene un Alto Tribunal de Apelación alternativo, el Bayerisches Oberstes Landgericht.

 De este modo, aunque hay cuatro niveles de tribunales de jurisdicción ordinaria, los casos particulares no suelen proseguir por más de tres instancias. La apelación en primera instancia del Amtsgericht al Landgericht se conoce como Berufung. La apelación en segunda instancia es denominada Revision.

*El Tribunal Federal de Justicia (Bundesgerichtshof):*   
 El Tribunal Federal de Justicia sito en Karlsruhe conoce una apelación del Oberlandsgericht sólo si el tribunal federal accede a ello y si la apelación versa sobre un nuevo principio de Derecho o si se desvía de una decisión anterior del Bundesgerichtshof. Además, en asuntos civiles generalmente sólo se puede apelar cuando la cuantía sea superior a 60.000 DM.

 El Bundesgerichtshof se compone de 12 Salas civiles, 5 penales y 8 para áreas jurídicas especiales (como por ejemplo, defensa de la competencia). Las Cámaras reciben el nombre de "Senados" (Senate). Cada Sala se compone de cuatro jueces federales (Bundesrichter) y un Presidente. Además, hay dos grandes Salas especiales de nueve jueces cada una (Großer Senat), que analizan importantes cambios de Derecho y unidad legal en asuntos civiles y penales, y una gran Cámara unificada (Vereinigter Großer Senat) para examinar cambios y contradicciones en la aplicación del Derecho entre las jurisdicciones civil y penal. El Bundesgerichtshof está altamente saturado de trabajo, con lo que se producen grandes retrasos en las apelaciones a este tribunal.

Existen otros tribunales especializados que no tienen jerarquía propia, pero que cuentan con una apelación final al Bundesgerichtshof. Son los considerados a continuación.

*III. 1. 5. El Tribunal Federal de Patentes (Bundespatentgericht):*   
 Aunque el Tribunal Federal de Patentes (sito en Munich) se encuadre entre los tribunales de la jurisdicción ordinaria, no es parte de dicha jerarquía y sólo aparece al nivel de la federación. Como señala IPSEN , la naturaleza jurídica de dicho tribunal es, en realidad, administrativa.

Aparte de considerar casos para la retirada o cancelación de patentes y licencias, el tribunal conoce apelaciones provenientes de la Oficina Federal de Patentes. Por su parte, una apelación desde el Tribunal Federal de Patentes al Tribunal Federal de Justicia ha de limitarse a aspectos de Derecho.

*III. 1. 6. El Tribunal Federal Disciplinario y los tribunales militares:*   
 Estos tribunales especiales conocen de los casos relativos al los procedimientos disciplinarios y sancionadores de funcionarios y militares. Contra las decisiones de estos tribunales se puede presentar una apelación ante las Salas correspondientes del Tribunal Federal de Justicia (Salas Disciplinarias y Salas de lo Militar, respectivamente).

 También se ha de mencionar a los Tribunales de arbitraje (Schiedsgerichte) para la resolución privada de disputas legales, que se usan frecuentemente en el Derecho Comercial.

***Tribunales administrativos (Verwaltunsgerichte):***   
 Estos tribunales se ocupan de asuntos relacionados con el Derecho público, pero no entran ni en cuestiones puramente constitucionales ni en materias tributarias o de Derecho social, de las que tratan otras jerarquías especiales. Los tribunales administrativos fueron introducidos por primera vez en algunos de los Estados federados a finales del siglo XIX, junto con otras reformas perseguidas por la Administración de Justicia. Su introducción completa en toda Alemania y con un abanico de competencias mucho más amplio fue alcanzada únicamente con la promulgación de la Ley Fundamental de Bonn en 1949.

Los tribunales administrativos se ocupan del área del Derecho concerniente a los conflictos entre las instancias públicas y los individuos (esto incluye a las personas físicas y jurídicas) como consecuencia del funcionamiento de la Administración. Están regulados por la Ley de Tribunales Administrativos (Verwaltungsgerichtsordnung). Todo conflicto surgido de una decisión administrativa que afecte a los derechos de una persona puede ser tratado en estos tribunales.

Los Verwaltungsgerichte cubren áreas públicas tales como Policía, Aguas, regulación escolar, Carreteras, licencias, Servicio Civil... Los tribunales pueden considerar elementos constitucionales en un caso, a no ser que un asunto de la validez constitucional de una ley esté a punto de ser decidido.

 Antes de llegar a estos tribunales, se ha de emprender un procedimiento administrativo preliminar de objeción (Widerspruchsverfahren), en el que el demandante expone su queja a un comité (Beschwerdeausschuß) y la instancia pública puede revisar y quizás corregir su acción. Este proceso pretende evitar un proceso judicialintentando arreglar el asunto en un nivel más informal. Si la instancia pública se mantiene en su posición originaria, el demandante dispone de un mes para iniciar un proceso judicial.

***Tribunales laborales (Arbeitsgerichte):***   
 Aunque el Derecho laboral es, en realidad, una parte del Derecho Civil, tribunales especializados en esa materia fueron establecidos en 1926, bajo la presión de las organizaciones sindicales, con el objetivo de tratar los conflictos surgidos de relaciones laborales (relativos a convenios colectivos, sueldos, condiciones laborales, participación de los trabajadores en las empresas,...). Estos tribunales fueron organizados en una jurisdicción diferenciada en 1953 y están regulados por la Ley de Tribunales laborales (Arbeitsgerichtsgesetz).

 Los tribunales laborales están menos descentralizados que los tribunales de jurisdicción ordinaria (12 en total). Los tribunales de primera instancia son los Arbeitsgerichte, compuestos por un juez profesional y dos no profesionales, seleccionados de entre las organizaciones patronales y sindicales.

***Tribunales sociales (Sozialgerichte):***   
 Los tres niveles de estos tribunales se ocupan exclusivamente de asuntos relacionados con el pago de seguros, subsidios por desempleo y enfermedad, accidentes, estados de invalidez, pensiones, Seguridad Social y otras ayudas organizadas y administradas por el Estado como compensaciones a víctimas de guerra. Están regulados por la Ley de Tribunales Sociales (Sozialgerichtsgesetz). El acceso a estos tribunales supone asimismo el cumplimiento de un procedimiento menos formal para conseguir que la autoridad competente revise el asunto objeto de la disputa.

 Los Sozialgerichte (69 en total) están divididos en Salas especializadas por materias y compuestas por un juez profesional y dos no profesionales. Los jueces no profesionales son seleccionados de entre una variedad de organizaciones dependiendo de la materia. Así, pueden ser doctores, trabajadores sociales, empresarios, trabajadores, etc. Una apelación se ha de dirigir al Tribunal Social Regional (Landessozialgericht), que está formado por tres jueces profesionales y dos no profesionales.

 Una apelación restringida y final en aspectos de Derecho se ha de dirigir al Tribunal Social Federal (Bundessozialgericht) de Kassel, que cuenta con doce divisiones. Dos jueces no profesionales se sientan junto con tres jueces profesionales en el Tribunal Social Federal. Éste cuenta también con una Gran Sala para decidir en asuntos que afecten a la unidad del Derecho en esta jurisdicción.

***Tribunales de finanzas (Finanzgerichte):***   
 Establecidos tras la I Guerra Mundial (aunque formalmente considerados una jurisdicción independiente sólo a partir de 1965), estos tribunales se ocupan de conflictos relacionados con impuestos, tasas, Derecho de aduanas... Están regulados por la Ley de Tribunales de Finanzas (Finanzgerichtsordnung).

 Sólo hay dos niveles de estos tribunales, ya que una primera reclamación ha de dirigirse a la autoridad administrativa competente, como por ejemplo la Oficina de Impuestos Locales (Steuerausschuß), que conoce las reclamaciones y emite una decisión que podrá ser recurrida en primera instancia ante el Finanzgericht.

**Bundesverfassungsgericht:** el TC Federal es establecido por la Ley Fundamental como un órgano constitucional, independiente de los poderes ejecutivo, legislativo y del resto de tribunales. Por ello, se encuentra en un mismo plano con respecto al Presidente, el Bundestag, el Bundesrat y el Gobierno. Está regulado por los artículos 92-84, 99, 100 y 115.g) de la Ley Fundamental y por la Ley del Tribunal Constitucional Federal (Bundesverfassungsgerichtsgesetz).

 El TC Federal se compone de dos Salas de ocho jueces cada una que poseen distinta jurisdicción y que de hecho actúan como tribunales diferentes. La primera de ellas considera los casos relacionados con los derechos fundamentales (arts. 1-20 de la Ley Fundamental) y la segunda se ocupa de asuntos con trasfondo político, concernientes al Derecho electoral e internacional, a las relaciones inter-institucionales y a cuestiones acerca de los partidos políticos. Ambas Salas son el TC Federal a los efectos de emisión de sentencia. El quórum para una decisión es de seis jueces. Excepcionalmente, el TC Federal podrá constituirse en Pleno cuando una de las Salas desee apartarse de las jurisprudencia de la otra.

 La función principal de este Tribunal es ser el garante de la Constitución, lo que implica interpretar la Ley Fundamental con la finalidad de asegurar la uniformidad en su aplicación por parte de todos los otros tribunales y órganos del estado. Por ello, disfruta de amplias competencias.

 Dichas competencias, como apunta FROMONT , son las siguientes:

 1) litigios relativos al funcionamiento de los poderes públicos:   
a) litigios federales que enfrenten a la Federación y a un Estado o a dos Estados entre ellos   
b) litigios orgánicos que enfrenten a dos órganos constitucionales de la Federación   
c) prohibición de partidos políticos inconstitucionales, a instancia del Gobierno de la Federación o del de un Estado   
2) control de constitucionalidad de las leyes:   
a) instado por una autoridad política (el Gobierno de la Federación o el de un Estado, un tercio de los miembros del Bundestag)   
b) instado por un juez convencido de la inconstitucionalidad de una ley que debe aplicar en un proceso en curso   
c) instado por un particular que pretende haber sido lesionado en uno de sus derechos fundamentales por la aplicación de una ley; estas demandas forman parte de los recursos individuales por violación de un derecho fundamental, considerados a continuación   
3) recursos individuales por la violación de un derecho fundamental: en principio, toda persona que crea haber sido lesionada en uno de sus derechos fundamentales puede pretender la anulación de una ley, de un acto administrativo o de una decisión judicial; sin embargo, en la práctica, y debido a las condiciones restrictivas en la recepción de recursos contra una ley o un acto administrativo, la casi totalidad de los recursos están dirigidos contra una decisión judicial

 Así pues, el TC Federal puede revisar la legislación del la Federación y de los Länder para asegurar así su conformidad con la Constitución, y con tal fin puede anular los preceptos que considere inconstitucionales. Las decisiones del TC Federal son vinculantes para todos los tribunales y los órganos del Estado y poseen fuerza de ley.

 Para tomar decisiones es suficiente la mayoría simple, excepto para declarar inconstitucionales partidos políticos (en estos casos se exige mayoría de 2/3).

**Los Tribunales Constitucionales de los Länder**

 Estos Tribunales reciben la denominación de Länderverfassungsgerichte o de Staatsgerichtshöfe y desempeñan un papel similar al del TC Federal, aunque en relación a las Constituciones que cada Land ha promulgado, solucionando los conflictos entre los órganos públicos de un Land y comprobando la constitucionalidad de la legislación del Estado. No todos los Länder han establecido un TC propio, y dos han transferido la jurisdicción sobre cuestiones referentes a sus propias Constituciones al TC Federal. Los Länder de Schleswig-Holstein y de Mecklenburg-Vorpommen son los únicos que han llevado a cabo esta posibilidad. El TC Federal disfruta de un control jurisdiccional sobre las cuestiones decididas por los TC de los Länder. Los Länderverfassungsgerichte están compuestos por jueces que normalmente desempeñan además labores en otros tribunales del Estado.

**[los datos que anteceden valen hasta 1999 – en su mayoría siguen vigentes en 2014]**